

72 Sal3n Nacional de Rosario

CASTAGNINO + MACRO

Rosario=

REGLAMENTO GENERAL

Este certamen se formula como una plataforma expositiva cuyo objetivo es hacer visible los circuitos y procesos de producci3n, buscando visibilizar las m3ltiples complejidades y derivaciones que subyacen a las pr3cticas artísticas contempor3neas. Una instancia de apoyo y promoci3n de artistas que se encuentran en pleno desarrollo de sus proyectos pero tambi3n de reconocimiento para autores de todas las generaciones.

Esta edici3n se innova incorporando un espacio institucional concebido como un modo de abordar problem3ticas y debates actuales, que sea sensible a los cambios y transformaciones de la sociedad contempor3nea. El mismo se denomina **Gabinete** y estar3 curado por especialistas invitados quienes trabajar3n conjuntamente con el equipo del museo, proponiendo una instancia de investigaci3n y experimentaci3n abierto a modificaciones y variantes en futuras ediciones.

Este a3o se presenta tambi3n **Archivo-Sal3n**. Un 3mbito de investigaci3n que, pensando en su genealogía y en su historia, incorpora documentaci3n, registros, archivos que permitan realizar un recorrido hist3rico de los salones como un modo de potenciar la accesibilidad a esta memoria.

Art. 1º

a) El **Castagnino + Macro** convoca al **72º SAL3N NACIONAL DE ROSARIO** en la sede contempor3nea, situada en Avenida Estanislao L3pez 2250 (Bv. Oro3o y el r3o Paran3) de la ciudad de Rosario.

b) El Sal3n se habilitar3 al p3blico el d3a **16 de noviembre de 2018** y permanecer3 exhibido hasta marzo de 2019. El evento inaugural tendr3 lugar el d3a **viernes 30 de noviembre de 2018** y en el mismo acto se dar3n a conocer las obras y/o proyectos premiados.

c) Con la finalidad de consolidar el acervo **Castagnino + Macro**, el Jurado de Premiaci3n conceder3 los siguientes premios:

- Continuaremos con el tradicional **Premio Sal3n Nacional de Rosario** (adquisici3n) que ser3 otorgado por la Municipalidad de Rosario.

-Por primera vez presentaremos el **Premio Colección** (adquisición) que otorgará el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, que será elegido del conjunto de obras que conformen la nueva sección denominada **Gabinete**. Este espacio intentará activar -en un registro experimental- un mecanismo de investigación sobre determinadas zonas o características de la colección que permita precisar las decisiones sobre las incorporaciones que pasarán a conformar el acervo del Museo. Esta modalidad, abierta y en diálogo con diversos actores del campo cultural, posibilitará que los climas y tensiones que hoy atraviesan nuestra esfera social puedan infiltrarse en el debate y logren ser reflejados en una selección razonada y cristalizados mediante el **Premio Colección**. Así, acompañando los nuevos escenarios que se plantean a la luz que aporta la perspectiva de género, este espacio ha decidido fijar su foco en las artistas mujeres y su presencia en las colecciones públicas. Las artistas del Gabinete serán convocadas por invitación curatorial, que en esta edición estará a cargo de la investigadora **Adriana Armando**.

- Se otorgarán cinco premios: cuatro de ellos premios estímulo, dos (2) otorgados por la **Fundación Castagnino** y dos (2) por la empresa **Fundar** y un (1) premio a la obra seleccionada por votación del público.

I. DE LA ADMISIÓN DE OBRAS

Art. 2º

a) Se admitirá únicamente **una obra o proyecto por artista o colectivo** que no haya resultado premiada en otros salones o certámenes de alcance nacional, sin importar la fecha de ejecución o sus características ni que sean parte de producciones concluidas o en proceso de realización, pudiendo presentar distintas variantes conceptuales y/o materiales.

b) Serán aceptados todos los proyectos y obras (sean bidimensionales, tridimensionales, audiovisuales, digitales, performáticos, etc.) con la cantidad de partes que el artista o colectivo considere conveniente, siempre que se adecuen a lo establecido en el Artículo 3º del presente reglamento.

c) El artista que se inscriba individualmente podrá formar parte simultáneamente de otra aplicación como integrante de un colectivo. En este último caso el colectivo deberá designar a un representante quien será el interlocutor válido para cualquier gestión posterior a la inscripción.

d) El Museo podrá invitar a artistas o colectivos para participar del certamen.

Art. 3º

No serán admitidas las siguientes postulaciones: a) las de artistas fallecidos; b) las de artistas extranjeros que no acrediten contar con un año de residencia en el país; d) la de postulantes que tengan vínculo laboral directo con la Municipalidad de Rosario (empleados de planta permanente, transitoria u honorarios a terceros); e) las obras que no se adapten a las disposiciones físicas del lugar de acuerdo a los criterios del jurado.

Art. 4º

Los autores deberán prever el modo de presentación de sus obras en el caso de que escapen a formas usuales de exhibición, presentando un boceto de su montaje (ver artículo 8). A tal efecto, se podrán descargar las plantas de las salas del Macro que se encontrarán en el siguiente enlace: <https://goo.gl/MqhTBX>. Esto no obligará a los organizadores a que las obras deban ser expuestas en la localización propuesta o sugerida por sus autores.

II. DE LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS

Art. 5º

a) La inscripción al Salón deberá ser realizada exclusivamente a través del formulario en línea <http://salonnacional.castagninomacro.org/>

b) Las postulaciones a través del formulario en línea comenzarán a recepcionarse el **martes 14 de agosto** y cerrará el **lunes 17 de septiembre de 2018** a las 12:00 horas sin excepción.

c) Todas las consultas sobre el certamen deberán realizarse únicamente al siguiente correo electrónico: salonnacional@castagninomacro.org

Art. 6º

No se admitirá ningún otro modo de inscripción ni fuera de los términos establecidos debiendo cumplimentarse con todo lo solicitado en el **Artículo 5º** de este Reglamento.

Art. 7º

La confirmación de la correcta recepción de los envíos se realizará, exclusivamente, por correo electrónico (no telefónicamente).

Art. 8º

Los seleccionados deberán proporcionar la totalidad de los equipos técnicos necesarios (reproductores multimedia, proyectores, televisores o pantallas, lectores de imágenes y/o audio, etc.) para la exhibición de sus obras y/o proyectos durante el transcurso del Salón.

Art. 9º

El solo hecho de completar y enviar el [formulario de inscripción en línea](#) determina la aceptación total del presente Reglamento. En cuanto a las obras de su creación, el autor o los autores, ceden al museo Castagnino + Macro el derecho de reproducción de las imágenes para su uso, comunicación y/o difusión pública.

III. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

Art. 10º

El artista o colectivo cuyas obras y/o proyectos hayan sido seleccionados deberán hacer llegar sus trabajos desde el **lunes 29 de octubre** hasta el **viernes 2 de noviembre**, en el horario **de 9 a 13 horas** a:

.....
Macro

Museo de arte contemporáneo de Rosario (ex silos Davis)
Avenida Estanislao López 2250, Rosario

Referencia: *Nombre del artista o colectivo*
72º SALÓN NACIONAL DE ROSARIO
.....

Art. 11º

El envío y retiro de las obras correrá por **cuenta y cargo exclusivo** de los participantes.

Art.12º

a) En todos los casos, los artistas se harán **cargo de los seguros de transporte y de estadía de sus obras**. La sola presentación de los trabajos supone que las obras están aseguradas sin que el Museo tenga ninguna responsabilidad ni cargo sobre ello.

b) La pérdida, hurto, robo, deterioro o cualquier siniestro que involucre a las obras presentadas, sean totales o parciales, no generará indemnización alguna por parte del Museo.

Art. 13º

El envío deberá poseer una identificación con el nombre del artista o colectivo, título de la obra y/o proyecto, domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y celular (con las características regionales). Además se le deberán adjuntar todas aquellas indicaciones que posibiliten el correcto montaje en sala.

V. DEL JURADO

Art. 14º

A los efectos de la selección y adjudicación de los premios se constituirán dos jurados, en primera instancia un Jurado de Selección y luego otro Jurado de Premiación.

Art. 15º

a) El **Jurado de Selección** estará integrado por **Lara Marmor** (curadora independiente, docente universitaria), **Carina Cagnolo** (investigadora, docente universitaria, curadora) y **Nicolás Cuello** (docente, investigador).

b) El **Jurado de Premiación** se conformará por los integrantes del Jurado de Selección más un miembro del **Concejo Deliberante de Rosario**, un representante de Secretaría de Cultura y Educación de Rosario, un integrante de la **Fundación Castagnino** y Raúl D'Amelio, director del Museo **Castagnino + Macro**.

Art. 16º

Las decisiones del **Jurado de Selección** y **Premiación** son inapelables, estarán fundamentadas y quedarán debidamente registradas en un acta.

Art. 17º

El anuncio sobre los artistas y/o colectivos seleccionados se hará el **miércoles 10 de octubre de 2018** a través de correo electrónico. En la misma fecha la lista se publicará en el sitio web del museo www.castagninomacro.org y en las redes sociales de la institución.

V. DE LOS PREMIOS

Art. 18º

Los premios se conocerán el **30 de noviembre de 2018** en la ceremonia inaugural del Salón.

Art. 19º

Se concederán los siguientes premios, los cuales serán de carácter indivisible:

PREMIO SALÓN NACIONAL DE ROSARIO

Municipalidad de Rosario
\$ 180.000 (adquisición)

PREMIO COLECCIÓN

Ministerio de Innovación y Cultura
de la Provincia de Santa Fe
\$ 90.000 (adquisición)

DOS PREMIOS ESTÍMULO

Otorgados por la **Fundación Castagnino** de
\$ 40.000 cada uno (no adquisición)

DOS PREMIOS ESTÍMULO

Otorgados por **FUNDAR**
\$ 40.000 cada uno (no adquisición)

PREMIO DEL PÚBLICO

A determinar (no adquisición)

Art. 20º

El Premio del Público será la resultante de una votación, que realizarán los visitantes a la sede, desde la habilitación del Salón hasta una semana antes del cierre de la muestra.

Art. 21º

Para hacerse acreedores del premio, los galardonados deberán contar con una cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro (Ley N° 25.345, Decreto N° 22/2001). En caso de ser un colectivo de artistas, los integrantes del mismo deberán elegir un representante. La efectivización del premio será notificada oportunamente.

VI. DEVOLUCIONES DE OBRAS

Art. 22º

Dentro de los 20 días a partir del cierre de la exposición del Salón, tanto los artistas residentes en Rosario como los no residentes deberán encargarse del retiro de sus obras o enviar a un responsable con la correspondiente autorización, **de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas**. La contratación y el pago del transporte correrán por exclusiva cuenta y cargo de los participantes. Vencido ese plazo, el Museo dispondrá de las obras como considere conveniente sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los autores.

Art. 23º

Para el retiro de las obras, los transportistas y/o personas autorizadas deberán traer una nota suscripta por el autor/representante del colectivo que especifique el título de la obra, el nombre del autor, las características y el lugar al cual serán enviadas dejando una copia al museo.

Edición 2018

72 Sal3n Nacional de Rosario

RESUMEN DE LA INFORMACI3N

Lugar de realizaci3n: Macro, Museo de arte contempor3neo de Rosario, sede contempor3nea del Castagnino + Macro, Avenida Estanislao L3pez 2250, Rosario.

Fecha de recepci3n de proyectos: desde el 14 de agosto hasta el 17 de septiembre de 2018 hasta las 12:00 horas (sin excepci3n) mediante el [formulario en l3nea](#).

Anuncio de seleccionados: mi3rcoles 10 de octubre de 2018

Fecha de recepci3n de las obras seleccionadas: del lunes 29 de octubre al viernes 2 de noviembre de 2018

Fecha de habilitaci3n del Sal3n: viernes 16 de noviembre de 2018

Fecha de inauguraci3n y premiaci3n del Sal3n: viernes 30 de noviembre de 2018

Devoluci3n de las obras: dentro de los 20 d3as a partir de la fecha de cierre de la exposici3n del sal3n, fecha que ser3 oportunamente comunicada v3a correo electr3nico.

Planos de los pisos disponibles del Museo: <https://goo.gl/JiXhQK>

CONSULTAS E INFORMES

Todas las consultas y pedidos de informes ser3n 3nicamente atendidas por correo electr3nico: salonnacional@castagninomacro.org

Auspician:

fundar
desarrollando innovaci3n

FUNDACI3N
CASTAGNINO
Museo Municipal de Bellas Artes
Juan B. Castagnino



Organizan:

CASTAGNINO + MACRO

Rosario=